

## BORRADOR

**Expediente:**  
PLN/2020/8

**Órgano Colegiado:**  
El Pleno.

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 26 de noviembre de 2.020.

**Duración:** desde las 20:08 horas a las 21:01 horas.

**Lugar:** Salón de plenos del Ayuntamiento de Horche.

**Presidida por:** Juan Manuel Moral Calvete.

**Secretaria:** María Milagros Centenera Benito.

### ASISTENCIA A LA SESIÓN.

DNI	Nombre	Asiste
03.122.393-M	Laura Barbas Calvo	SI
07.012.014- L	Manuel Salvador Ruiz	SI
03.118.153-C	Virginia Manzano Nuevo	
SI		
03.080.229-T	Pablo González Fernández	
SI		
03.113.181-Q	María Lourdes García Blanco	NO
47.023.446-S	Rebeca Acedo Calvete.	SI
51.624.845-B	María Concepción Ranera Diz	Si
03.066.128-K	Eugenio Benito Ramos	SI
51.702.082-Z	José Luis Castro Ces	SI
03.109.695-A	María Victoria Plaza Domingo	SI

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horche siendo las 20:08 horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los concejales indicados.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Manuel Moral Calvete, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Comprobada la existencia del quórum por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2.020.

El número total de concejales asistentes es de diez sobre once que es el número legal de miembros del Pleno. Falta la concejala D<sup>a</sup> Lourdes García Blanco no asiste no motivos personales.



Seguidamente, se da lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

Toma la palabra el Sr. alcalde y empieza saludando a todos los concejales convocados y al público.

### **ORDEN DEL DIA**

**Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
2. Informes de alcaldía.
3. Cesión del uso de bienes para ampliar el centro médico ( 917/2020)
4. Aprobación del suplemento de crédito financiados con recursos afectados (942/2020).
5. Dar cuenta de las obligaciones de suministro de información.
6. Dar cuenta de las resoluciones contrarias a los informes de intervención.
7. Dar cuenta de la obra de emergencia de la calle san Sebastián del municipio de Horche.
8. Ruegos y preguntas.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **ASUNTO Nº 1. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE**

Prescindiendo de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2.020, por estar en posesión de los Srs. Concejales con la debida antelación. Según el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria. Con el fin de debatir y decidir las rectificaciones que procedan. No hay ninguna alegación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 05 de noviembre de 2.020.

Se somete a votación el borrador del acta resultando ser aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y siete votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, siendo aprobada el acta de la sesión plenaria del día 05 de noviembre de 2.020, por unanimidad de los concejales.



## ASUNTO Nº 2. INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.

Empieza el Alcalde informando brevemente de los siguientes asuntos:

Comienza diciendo que se celebró un Pleno, el día 5 de noviembre 2.0.20 pero que tiene asuntos para informar.

Sobre los cortes de luz informa que se produjeron cortes de luz y que se ha puesto en conocimiento de la delegación de industria.

Añade que tiene la lucha de siempre y que cuando se producen los cortes de luz afecta al municipio de Horche, Yebes, Valdarachas, Aranzueque y Fuente El Viejo y que está mucha gente teletrabajando en Horche.

Comunica que en la Calle Vallejo de Horche se produjeron averías en los electrodomésticos, ordenadores y televisores.

Sobre iluminación rotondas. Se han iluminado las rotondas continua diciendo que hacía falta y que llevaba tiempo con ello.

Se le concede la palabra al concejal festejos, deportes y nuevas tecnologías Dº Manuel Salvador Ruiz que explica que ha hablado del tema de los cortes de luz con las operadoras y que le han comunicado que ahora están en observación y no deberían producirse. Continúa informando que se tarda en recuperarse dos horas y que hay mucha gente en teletrabajo. La explicación que le dieron es que todo el mundo intenta conectarse a la misma vez. En cuanto al Ayuntamiento se ha instalado un sistema independiente un SAI por cada ordenador.

Se le concede la palabra a la concejala Dª Rebeca Acedo Calvete concejala de juventud, servicios sociales, medio ambiente, mujer e igualdad que explica que el día 25 de noviembre de 2.020, se fue el día de la violencia de género que se repartieron camisetas y se puso una pancarta. En el proyecto Aula Abierta se han impartido clases de castellano para inmigrantes adultos y un curso básico de informática y la idea es continuar. Habrá una jornada de desarrollo sostenible y también informa a los presentes que se ha puesto en marcha el proyecto de los huertos.

Toma la palabra, el concejal Dº Manuel Salvador Ruiz de nuevo e informa que se ha retransmitido el partido de fútbol que el Ayuntamiento habilitó una zona y se transmitió a cargo del club y añade que hubo 400 personas conectadas, el sábado.

## PARTE RESOLUTIVA

### ASUNTO Nº 3. CESIÓN DEL USO DE BIENES PARA AMPLIAR EL CENTRO MÉDICO ( 917/2020)

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.020, y el Informe



de Secretaria de fecha 23 de noviembre de 2.020, en relación a la conveniencia de la cesión de uso de la planta primera del centro médico a favor del SECAM para que pueda ejecutar obras. Teniendo en cuenta el informe de conveniencia y oportunidad de la cesión del uso del citado inmueble.

Por parte del SECAM se solicita la “Puesta a disposición del edificio actual y de la ampliación de 120 m2 “.

Se eleva al PLENO del Ayuntamiento de Horche la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: Iniciar la autorización para Ceder gratuitamente y por plazo indefinido el uso del bien, de carácter patrimonial a favor del SESCAM .

La cesión gratuita del uso de la dependencia determinada del bien se somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario podrá realizar las obras y las reformas solicitando las licencias urbanísticas al Ayuntamiento de Horche (Guadalajara).

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

—La cesión del uso de la dependencia incluye el derecho de acceso a dicha dependencia, utilizando el inmueble como sea requerido para el disfrute del uso de dicha dependencia.

—La cesión del uso de la dependencia no se somete a plazo, si bien el Ayuntamiento de Horche puede finalizar la cesión en cualquier momento, por causa justificada y previa tramitación del correspondiente expediente, sin que se produzca ninguna indemnización a favor del cesionario, ni ningún derecho a su favor.

Finalizada la cesión, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Comunicar la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, en virtud de lo determinado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y comunicar el acuerdo, en su caso, al SESCAM. Someter a información pública el presente acuerdo en el B.O.P de Guadalajara y en la sede electrónica de Horche .

Se somete a votación este punto del orden del día siendo aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y siete votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

**ASUNTO Nº 4. APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON RECURSOS AFECTADOS (942/2020).**



Toma la palabra la concejala de hacienda y explica la modificación presupuestaria y el proyecto que se pretender modificar.

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se propuso la concesión de un Suplemento de crédito financiado con recursos afectados del SECTOR 18. (Aval ejecutado)

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva por la Sr. Teniente -Alcaldesa la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 963/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con recursos afectados del Sector -18.

#### **Suplemento en aplicaciones de gastos**

**150.227**

**Se financia con la incorporación de recursos afectados del sector 18: Por importe de 12.100 euros.**

Los 12.100 euros se destinarán a la modificación de la redacción del PROYECTO DEL TANQUE DE LAMINACIÓN.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Se somete a votación el acuerdo siendo aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y siete votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:



- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

#### **ASUNTO Nº 5. DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

Tomo la palabra e informo que se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente documentación:

Datos de ejecución del presupuesto del tercer trimestre del ejercicio 2020  
(Remitido el día 30 de octubre de 2020).

#### **ASUNTO Nº 6 .DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.**

Según el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”

Resoluciones aprobando las siguientes facturas :

Alpiser S.L. fecha comprendida desde junio a octubre de 2.020.  
Guadalbus S.L. fecha comprendida desde junio a octubre de 2.020.  
Eulen S.A fecha comprendida desde junio a octubre de 2.020  
Roberto Ruiz Taravillo factura del mes de septiembre de 2.020.  
Juan José la factura del mes de septiembre de 2.020  
Amazon dos recibos  
Algeco Construcciones S.L factura de septiembre.  
Audax Energía renovable S.A. desde factura desde julio a octubre de 2.020.

Toma de Razón de la resolución 0111 y 112 de fecha 06.10.2.020 , relativas a la exención a los recibos de agua y a la tasa de la escuela infantil que se paga anticipada.

Y la omisión de fiscalización de fecha 14.10.2.020 y 11.11.2.020 relativo a gastos corrientes recurrentes: Telefónica S.A, Ana Monge, Telefónica móviles S.A., Algeco Modulares, Esmunas S.A, Cerrajería Hnos. Parejo S.L. y Curva la Fuensanta.

Los concejales se dan por enterados.

#### **ASUNTO Nº 7.DAR CUENTA DE LA OBRA DE EMERGENCIA DE LA CALLE SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE HORCHE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica este punto del orden del día.



Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de noviembre de 2.020, de tenor literal siguiente: En los días anteriores a la redacción de este Informe se han producido fuertes lluvias que han ocasionado entradas de agua en las viviendas pertenecientes al condominio de la Calle San Sebastián nº 26.

Por parte de este Ayuntamiento hemos procedido a estudiar los colectores de saneamiento de dicha calle con cámaras de TV introducidas en el interior de los colectores. Se incorpora el Informe de dicha revisión con cámaras a este expediente.

En dicha revisión se ha detectado que los colectores están muy deteriorados, obstruidos e incluso rotos, pudiendo ser esta la causa de la insalubridad que existe en el interior de las viviendas actualmente, puesto que al no discurrir las aguas normalmente hacia el colector principal de la calle las aguas pueden revocar y salirse por el interior de las viviendas.

Por tanto, creo necesario urgente la reparación de los colectores de saneamiento que discurren por la Calle San Sebastián en la recogida de aguas pluviales y fecales de los inmuebles del edificio situado el numero 26. A la vista de las inundaciones de las viviendas resulta necesario hacer obras para arreglar el colector de saneamiento y paliar los daños en las viviendas. Los daños en las viviendas han sido los siguientes: inundación, corte de luz y en consecuencia inutilización de la calefacción.

Considerándose la vivienda no apta para vivir. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de obras.-Según el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público puede ser considerado como contrato menor.- El art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el régimen excepcional de la contratación de emergencia.-De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Características del contrato: Tipo de contrato: Contrato de Obra Objeto del contrato: Contrato de obra de saneamiento.

Procedimiento de contratación: Contrato Menor

Tipo de Tramitación: EMERGENCIA Código CPV: 45232410.

Valor estimado del contrato 10.462,84 euros IVA: 2.197,20 euros.

Ejecución: Inmediata. Propuesta de adjudicación: Alcantarillado y Abastecimiento S.L. B-28290323.

RESUELVO: Considerar la obra de “Arreglo del Colector de Saneamiento” incluida dentro de los supuestos del artículo 120 de la LCSP porque supone grave riesgo, tramitar la misma por el procedimiento de emergencia.

Aplicar la tramitación de emergencia prevista en el art. 120.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), en ningún caso se utilizará la tramitación de emergencia para actuaciones que puedan ser consideradas como complementos de la identificada como de inmediata respuesta, que deberán ser tramitadas por un procedimiento ordinario. Adjudicar el contrato de obra a la sociedad mercantil Alcantarillado y Abastecimiento S.L. B-28290323 por el importe de 12.660,04 euros (Doce mil seiscientos sesenta euros con cuatro céntimos), según el presupuesto realizado por el arquitecto municipal que consta en el expediente.



Al no haber consignación de créditos en el presupuesto de gasto del ejercicio 2.020, se debe realizar una modificación presupuestaria o bien habilitar créditos en el presupuesto del ejercicio 2.021 para hacer frente a las obligaciones.

Comunicar la presente resolución a todos los departamentos municipales, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar al adjudicatario la presente resolución con los recursos que proceden

Los concejales se dan por enterados.

### **ASUNTO Nº 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El concejal José Luis pregunta al Sr. Alcalde sobre las pruebas Covid -19 del personal y se le contesta por parte del Sr. Alcalde.

Por último, el alcalde explica la problemática de la contratación de las empresas de ayuda a domicilio.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:01 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete.

Fdo.: M<sup>a</sup> Milagros Centenera Benito

